

CAPÍTULO III.

ORGANIZACION Y CONSTITUCION DE LA IGLESIA APOSTÓLICA.

Yo os envío, así como mi Padre me ha enviado á mí.

Juan, xx, 21.

FUENTES.—*Petavius*, de Hierarch. eccles. lib. V, en su Teol. dogm. ed. Venet. 1757, t. VI, p. 52-209.—*Schollinger*, de Hier. eccles. diss. Ratisb. 1757, in 4.—*Möhler*, la Unidad en la Iglesia ó Principio del Catolicismo, Tub. 1823.—*Dr. Sylvius*, Evang. é Igl. Ratisb. 1843, p. 1-114: «Naturaleza y esencia de la Iglesia.»—*Rothe*, Principio de la Iglesia crist. Wittemb. 1837, t. I.

§ LII.

Clérigos y legos.

Al habitar Jesucristo entre los hombres, formaba con sus Apóstoles y discípulos escogidos (§ 39) una sociedad religiosa de que Él era el Jefe, así como los discípulos eran los servidores¹. Allí estaba ya el germen de la organizacion de la Iglesia, cuyos miembros enseñan ó son enseñados, mandan ú obedecen, son sacerdotes ó legos. Ahora bien, si despues de la Ascension de Jesucristo debia continuar y cumplirse su mision, era necesario que la sociedad religiosa que habia fundado para satisfacer las necesidades de la humanidad, tuviese constantemente asegurada su existencia por medio de la intervencion y sancion divinas. Encontrando Cristo el modelo de la organizacion de su Iglesia en el Antiguo Testamento, que habia venido á cumplir y no á des-

¹ Juan, xiii, 14, 16; xv, 15.

truir¹, apropió las jerarquías y las formas de este á la constitucion libre y espiritual de la sociedad nueva. Y como hasta su muerte expiatoria habia unido á su persona todos los poderes del antiguo pontificado, relativos á la doctrina, á la liturgia y al gobierno, transmitió al fin de su carrera terrestre este triple poder á sus Apóstoles², instituyéndoles ministros de su sacerdocio, dándoles el poder de remitir y retener los pecados³, y encargándoles de enseñar á todas las naciones: «Yo os envío, así como mi Padre me ha enviado á mí: el que os desprecie me desprecia á mí⁴;» palabras solemnes que recuerda san Pablo cuando dice: «Cada uno debe considerarnos como los ministros de Jesucristo y los dispensadores de los misterios de Dios⁵.» Esta sancion divina se manifestó plenamente cuando el Espíritu Santo bajó visiblemente sobre los Apóstoles en lenguas de fuego, así como ya habia aparecido en el bautismo de Cristo bajo la forma de una paloma. De esta manera fue divina y positivamente establecida y para siempre confirmada la distincion entre los maestros y los discípulos, los pastores y los fieles. El pasaje de san Pablo en su epístola á los romanos (cap. i, 1) y el de los Actos (cap. xiii, 2) que hablan de la separacion de Pablo y Bernabé, señalan con mas claridad esta distincion de clérigos⁶ y de legos, la cual pasó del Antiguo Testamento á la Iglesia cristiana. San Clemente de Roma distingue tambien muy positivamente las diversas funciones de los sacerdotes y los legos. Segun él, el Pontífice tiene cargos particulares; el sacerdote sus funciones especiales; el levita su ministerio propio, y el lego solo está obligado á los preceptos que conciernen á

¹ Mat. v, 17.

² Luc. xxii, 19.

³ Juan, xx, 22, 23.

⁴ Luc. x, 16.

⁵ I Cor. iv, 1.

⁶ En la reparticion de la tierra de Canaan no habia tenido parte la tribu de Levi. «Propterea vocantur clerici (dice san Jerónimo), vel quia de sorte sunt Domini, vel quia ipse Dominus sors, id est pars clericorum est; qui autem vel ipse pars Domini est, vel Dominum partem habet, talem se exhibere debet ut et ipse possideat Dominum et possideatur à Domino; quod si quidpiam aliud habuerit praeter Dominum, pars ejus non erit Dominus.» (Ep. ad Neopotian.).

los de su clase¹. Esta distincion no está de ningun modo invalidada por los textos que hablan de un sacerdocio interior, al cual son llamados todos los Cristianos²: estos pasajes señalan, como en el Antiguo Testamento³, la obligacion general de honrar á Dios por medio del sacrificio de la oracion y del amor de sí mismo⁴, obligacion del todo diferente de la del sacerdocio propiamente dicho, que lleva consigo la mision de enseñar, de consagrar y de administrar las cosas santas. «Esta distincion entre clérigos y legos, dice Mœhler, no es otra cosa mas que la distincion permanente, establecida por el mismo Espíritu Santo, de sus dones en la Iglesia.»

§ LIII.

Jerarquia instituida por Jesucristo.—El episcopado.—El sacerdocio.—El diaconado.

Quando Jesucristo hubo transmitido á los Apóstoles la plenitud de su sacerdocio, el carácter sublime y la eminente dignidad de que fueron revestidos les hicieron mas que nunca los representantes del Salvador en medio de la humanidad; y así es que en nombre y en lugar de Cristo es como les vemos hablar y obrar en todas circunstancias.

Ahora bien, como el ministerio apostólico debia durar hasta la consumacion de los siglos⁵, y como la muerte debia poner fin á la mision de los doce primeros Apóstoles, transmitieron esta mision y sus funciones á los *Obispos*, de manera que el episcopado llegó á ser la continuacion del apostolado; con la sola excepcion de que los Obispos no debian presidir mas que una iglesia

¹ Ep. I ad Cor. xl. *Ignat. ep. ad Ephes. c. 6; ad Smyrn. c. 8. Polycarp. ep. ad Philipp. c. 5.*

² I Pedr. 5, 9; Apoc. 1, 6.

³ Exod. xix, 6.

⁴ *Orig. hom. IX, in Lev. n. 9. Cf. Tert. de Orat. c. 28, et Constitut. apost. l. III, c. 15. (Galland, t. III, p. 99-100).*

⁵ Mat. xxviii, 20; Hebr. vii, 23.

especial, ni obrar mas que en un círculo determinado, al paso que los Apóstoles gozaban de una autoridad universal é ilimitada. Diversos pasajes del Nuevo Testamento y las conclusiones que de ellos se deducen, prueban que la voluntad de Jesucristo fue evidentemente que las iglesias particulares fuesen presididas por un jefe único y supremo (*episcopos*), y no por varios sacerdotes iguales en derecho y dignidad (*presbyteroi*). Tal fue en efecto el uso establecido desde el siglo apostólico. Las exhortaciones que san Pablo dirige á Tito¹ y á Timoteo², á quienes dejó en Asia como Obispos, prueban que aquel, á quien señala con este nombre, ejerció positivamente una autoridad suprema sobre los sacerdotes. Así es que las reprensiones de san Juan en el Apocalipsis³ van especialmente dirigidas á los siete Ángeles (jefes prepositos) de las iglesias de Éfeso, Esmirna, etc., como á los verdaderos representantes de aquellas iglesias, siquiera se halle históricamente demostrado que algunas de ellas tenian varios sacerdotes. Però donde mas se pone de relieve la preeminencia de los Obispos sobre los sacerdotes es en las cartas de san Ignacio⁴, Padre de los tiempos apostólicos: «Obedeced todos, dice, á vuestro Obispo como Jesús á su Padre, y á los sacerdotes como á los Apóstoles. Honrad á los diáconos como á la ley de Dios: terminese todo en la paz del Señor. Y supuesto que el Obispo ocupa el lugar de Dios, y el sacerdote el del apóstol, estad sometidos al Obispo como á Jesucristo, al sacerdote como á los Apóstoles: así es como lo han ordenado los Apóstoles mismos.» Si no hubiese existido esta preeminencia, ¿cómo hubieran podido los Doctores de la Iglesia, en sus controversias con los herejes durante los siglos II y III, dar la lista de los Obispos de las iglesias mas célebres desde el tiempo de los Apóstoles⁵? La historia demuestra que durante los dos primeros siglos en todas partes estaba real-

¹ Tito, 1, 5.

² I Tim. v, 17.

³ Apoc. ii y iii.

⁴ † 116.

⁵ Ep. ad Smyrn. c. 8; ad Magn. c. 6; ad Trallian. c. 2, y otros pasajes. Cf. ad Philad. c. 3; ad Polycarp. c. 6. (Patr. Apost. ed. Hefele).

⁶ *Iren. Contr. haer. III, 3, n. 3 y 4, p. 176; Tertul. de Praescript. haer. c. 32 y 36, p. 243 y 45.*

mente el Obispo á la cabeza de su Iglesia, teniendo sacerdotes bajo sus órdenes. Esta organizacion uniforme de todas las iglesias donde quiera que habia penetrado el Cristianismo, ¿no prueba que el episcopado es de institucion divina? Basta para convencerse de esto comparar la diversidad de formas políticas de las diferentes naciones de la tierra. No se concibe el que pueda explicarse esta unidad por medio de la usurpacion: ¿quién se ha de imaginar, en efecto, que se manifestase semejante admision en todas partes, de la misma manera, y esto precisamente en los tiempos reconocidos como los mejores de la Iglesia? ¿Tenian acaso las funciones episcopales bastante atractivo para seducir los corazones ambiciosos, en aquellas épocas de persecucion, en que la rabia de los enemigos de la Iglesia se ejercia principalmente contra los Obispos¹? De que se haya de convenir que una misma persona se encuentra alternativamente designada con los nombres

¹ San Jerónimo parece demostrar de la misma manera la preeminencia de los Obispos sobre los sacerdotes cuando comenta á Tito, c. 1: «Idem est presbyter, qui et episcopus, et antequam diaboli instinctu studia in religione fierent, et diceretur in populis: *Ego sum Pauli*, etc. (I Cor. I, 12), communi presbyterorum consilio Ecclesiae gubernabantur. Postquam vero unusquisque eos, quos baptizaverat, suos putabat esse, non Christi, in toto orbe decretum est *ut unus de presbyteris electus* superponeretur caeteris, ad quem omnis Ecclesiae cura pertineret, ut schismatum semina tollerentur?» Encuentra asimismo sus pruebas en la carta ad Phil. I, 1. (Cf. Phil. IV, 45; II Cor. XI, 8, 9); Act. XX, 17, 28; I Petr. V, 1. Tambien dice san Jerónimo, ep. 82 ad Oceanum: «Apud veteres *iidem* episcopi et presbyteri fuerunt, quia illud nomen dignitatis, hoc aetatis.» Asimismo *Ambrosiaster* (hácia el 380), Commentar. ad Ephes. IV, 11. Este punto debe esclarecerse mas bien por la historia que por la interpretacion sutil de las santas Escrituras. San Jerónimo, para combatir ciertos errores y ciertos abusos, se deja arrastrar fácilmente á opiniones extremas, como cuando exagera las prerogativas de la virginidad contra Joviniano; y así es como aquí compara á los sacerdotes con los Obispos, á fin de combatir la ambicion de ciertos diáconos. Otra expresion, con la cual cree san Jerónimo debilitar la dignidad de los Obispos, sirve precisamente para hacerla resaltar en aquello que tiene de mas importante, *la ordenacion*. *Quid facit, excepta ordinatione, episcopus, quod presbyter non faciat?* (Ep. 101, alias 85 ad Evangelium). Véase *Dallinger*, Man. de la Hist. ecl. 327 sig. nota 16. Cf. *Petav*. Theol. dogm. t. VI; Dissert. ecclesiast. t. I, de Episcopis et eor. jurisdic. ac dignit. c. 1-3, p. 21-25. *Le Quien*, Oriens christian. t. II, p. 343. *Renaudot*, Liturg. orient. collect. II, 373. *Abrah. Echelensis*, Eutychius vindicatus, p. 50 sq. Rom. 1661. *Mamachi*, Origg. etc. t. IV, p. 503 sq. *Lang*. (Tub. O. Schr. año 1833, p. 83, 329, etc.).

de *episcopos* y de *presbyteroi*¹, no se puede deducir que estos nombres indiquen el mismo rango; pues una misma denominacion pertenece frecuentemente á cosas diversas. Los apóstoles Pedro y Juan se llamaban á sí mismos *presbyteroi*²; y los Obispos de los siglos II y III hacian otro tanto cuando su preeminencia era generalmente reconocida. Así como nos demuestra la historia evidentemente que los Obispos son los herederos legítimos del poder de los Apóstoles y sus verdaderos sucesores, al mismo tiempo nos suministra abundantes pruebas que datan desde los tiempos apostólicos, y segun las cuales el episcopado privilegiado, que se confió á Pedro para la conservacion de la unidad de la fe y de la caridad, fue transmitido á sus sucesores. Clemente³, Padre de los tiempos apostólicos, y probablemente el tercer sucesor de Pedro en Roma (año 92-102 despues de Jesucristo), dirigió duras advertencias á la Iglesia de Corinto con motivo de las divisiones que en ella habian estallado, aunque esta Iglesia no estaba comprendida en su jurisdiccion episcopal.

Desde que el número de los fieles se aumentó en las iglesias particulares, elevaban los Obispos á los sacerdotes á la dignidad de coadjutores⁴ y administradores de los Sacramentos. Mas este poder, una vez transmitido, no era temporal, ni podia ser recogido sin motivos muy graves: los sacerdotes solo se diferenciaban de los Obispos en que dependian de estos en cuanto al ejercicio de sus funciones, y no podian transmitir el sacerdocio por medio de la ordenacion⁵.

Constituyendo los diáconos el tercer grado de la jerarquía eclesiástica establecida por Jesucristo, son los sucesores de los siete fieles elegidos por los Apóstoles para hacer limosnas y cuidar á los pobres⁶; sin embargo, todavia eran sus atribuciones de un orden incomparablemente mas elevado, atento que debian estar «llenos del

¹ Act. X, 17, 28; Tito I, 5, 7.

² I Petr. V, 1, 2; Juan I, 1.

³ Cf. *Tillemont*, t. III, p. 149-166: «Clement.» art. I-VII, etc. not. 1-13. *Grabe*, Spicilegium, etc. t. I, p. 254-305.

⁴ Act. XV, 23.

⁵ *Ignat.* Ep. ad Smyrn. c. 8.

⁶ Act. VI, 1.

«Espíritu y de la Verdad ¹,» y que positivamente predicaban y bautizaban ².

La ordenacion para cada uno de los grados de la santa jerarquía se practicaba por medio de la oracion y la *imposicion de las manos* ³.

§ LIV.

Doctrina de san Pablo sobre la organizacion de la Iglesia y la necesidad de una autoridad doctrinal y gubernativa.

Ya en los tiempos apostólicos amenazaron á la Iglesia falsos doctores. Las epístolas del Apóstol de las gentes contienen frecuentes exhortaciones á la vigilancia contra una falsa doctrina *pseudónimos gnósis* ⁴. «Huid, dice, las cuestiones impertinentes, las genealogías «y las fábulas vanas é inútiles ⁵.»

Lo que principalmente se propuso, fue precaver á los Cristianos contra la vuelta al Judaismo, y evitar la fusion de este con el Cristianismo ⁶. Pablo reprende á los corintios divididos por el espíritu de partido y por cuestiones personales, cuando todos debian pertenecer á Jesucristo ⁷, y los confirma en la fe de la resurreccion de los muertos atacada por hombres que se separan de la verdad, tales como Himeneo y Fileto ⁸.

Tendiendo estos esfuerzos del error á dividir los fieles y desgarrar la Iglesia, movieron á san Pablo á desarrollar con la profundidad que le es propia los caractéres esenciales del Cristianismo y sus instituciones doctrinales y gubernativas.

¹ Act. vii, viii; xii, 38, 40; Cf. I Tim. iii, 8.

² Tambien se trata en el Nuevo Test. de las *diaconisas y sacerdotisas*, á las cuales estaba confiado el cuidado de los enfermos, la vigilancia y la instruccion. (Rom. xvi, 1, *hé presbyteris*, y lo mismo Tit. ii, 3). Estas se escogian por lo regular entre las viudas, y rara vez entre las vírgenes. I Tim. v, 9.

³ Act. vi, 6; xiii, 3; I Tim. iv, 14; II Tim. i, 6.

⁴ I Tim. vi, 20.

⁵ I Tim. iii, 4; Tito, iii, 9.

⁶ *Rheinwald*, de Pseudo-Doctorib. Coloss. Veron. Rhen. 1834, in 4, Gál. Phil. iii, 2; Col. ii, 8.

⁷ I Cor. i, 12; iii, 3.

⁸ II Tim. ii, 17, 18; I Cor. xv.

La union de los Cristianos en una vida comun descansa sobre la necesidad original y radical que los miembros de la humanidad tienen los unos de los otros: este posee lo que falta á aquel; el uno suple con su abundancia la carencia del otro. La sociedad y el individuo no pueden desarrollarse completamente sin el apoyo mútuo; pues las fuerzas necesarias para este desarrollo solo se encuentran en el conjunto y en la alianza de todos. El individuo no debe, pues, considerarse jamás separado de la sociedad: forma con ella una unidad orgánica. San Pablo demuestra esta idea por medio de la analogía del cuerpo humano, cuyos diversos miembros están regidos por un solo espíritu ¹. Así, segun él, no hay mas que un espíritu entre todos los fieles, el cual se manifiesta de diversas maneras, pues que diversos son los dones concedidos á los fieles ²: de aquí la diversidad de ministerios en la Iglesia, siendo así que Jesucristo destinó á unos para apóstoles, para evangelistas á otros, á estos para pastores, para doctores á aquellos, á fin de que todos trabajasen en la perfeccion de los Santos y en la edificacion del cuerpo de Jesucristo ³. Teniendo presente san Pablo muy en particular el ministerio de los pastores y doctores (Obispos y sacerdotes), exhorta á los de Éfeso á que se adhieran á ellos, por no parecerse á niños que, arrastrados por el viento de las opiniones humanas, y agitados como las olas de la mar, caen incesantemente en el error ⁴. Al mismo tiempo exhorta Pablo con una profunda ternura á los que son llamados á gobernar y á enseñar á los otros, para que estén precavidos y velen por el rebaño, del cual el Espíritu Santo los ha hecho Obispos, á fin de que gobiernen la Iglesia de Dios ⁵: pues no solamente los ha llamado el Espíritu Santo, sino que tambien los asiste constantemente, como lo declararon los Apóstoles reunidos en Jerusalem cuando escribieron á la iglesia de Antioquía de una manera tan solemne y que debia servir de modelo á todas las decisiones de los Concilios futuros: *Ha placido al Espíritu Santo y á nos.*

¹ I Cor. xii.

² *Staudenmayer*, de los Dones del Espíritu Santo. Tubingen, 1833.

³ Ef. iv, 11, 32.

⁴ Ef. iv, 14.

⁵ Act. xx, 28.